



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 02 de febrero de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias de solicitud de ADOPCIÓN, allegada por la Oficina de reparto. Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 081- 2021- 00014-00 ADOPCION

Palmira- Valle del Cauca, 2º de febrero de 2021

Ha sido presentada demanda de **ADOPCIÓN** a través de apoderada judicial, por el señor **ALEXANDER TRUJILLO BEJARANO** mayor de edad y vecino de Palmira- Valle del Cauca, en beneficio del niño **SERGIO SANTIAGO ZARATE QUINTERO**, con el lleno de los requisitos legales. En virtud de lo anterior, el Despacho

D I S P O N E

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de **ADOPCIÓN**, presentada a través de apoderada judicial, por el señor **ALEXANDER TRUJILLO BEJARANO** mayor de edad y vecino de Palmira-Valle del Cauca, en beneficio del niño **SERGIO SANTIAGO ZARATE QUINTERO**, hijo de su compañera permanente.

SEGUNDO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Palmira, con la utilización de medios tecnológicos con

fundamento en la PANDEMIA – COVID 19, por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto conforme lo establecido en el art. 126 de la Ley 1098 de 2006.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia al Defensor de Familia de la localidad y al Representante del Ministerio Público en Familia.

CUARTO: Ténganse como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos, hasta donde sea procedente.

QUINTO: RECONOZCASE PERSONERIA a la Dra. **RUTH MERY SALAMANCA MENDEZ**, Inidentificada con CC No. 31.144.347 de Palmira-Valle del Cauca y TP No. 26.250 del CSJ, para que actué como apoderada judicial de la parte interesada en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 009 de hoy 03 de febrero de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6051b778cffe913ce48969f29fb5b56e05d450259b672eb4f74104d67201645b

Documento generado en 02/02/2021 03:06:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>